MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"27.- Concesión de subvención al Club Esportiu Rítmica Pratenc para promover el deporte de la gimnasia, temporada 2025-2026 (exp. 2732/26).

En fecha 26 de enero de 2026, la entidad Club Esportiu Rítmica Pratenc ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 7.000,00 €, para promover la gimnasia rítmica en la ciudad durante la temporada deportiva 2025-2026.

Con fecha 9 de abril de 2026, la Sección de Deportes solicitó un requerimiento a la entidad, la presentación del contrato de póliza de responsabilidad civil y el certificado de datos bancarios. En fecha 9 de abril de 2026, la entidad presenta la documentación requerida correctamente con código ESP1AE00IR.

En el presupuesto del año 2026, en la partida 061 3411 48925 Club Esportiu Rítmica Pratenc hay consignación suficiente para atender el gasto de 7.000,00 € para cubrir la subvención solicitada.

En fecha 11 de mayo de 2026, la jefa de Servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club Esportiu Rítmica Pratenc y la formalización mediante un convenio (ESP1AI00BN)

En fecha 18 de mayo de 2026, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de dicha subvención (ESP1AI00BQ)

En fecha 27 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica ha emitido un informe favorable respecto a la subvención solicitada por la entidad Club Esportiu Rítmica Pratenc (ASJ1AI00K5)

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan la concesión de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldia en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot verificar a https://seu.elprat.cat/siac/validacio.asp

Primero. Conceder subvención directa al Club Esportiu Rítmica Pratenc, NIF G65801870, de importe 7.000,00 €, para promover el deporte de la gimnasia rítmica durante la temporada deportiva 2025-2026.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 2732/2026 y con código ESP1AI00BR, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2025-2026: del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 80% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo, la firma del convenio y la publicación en la BDNS, y el 20% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 7.000,00 €, a favor del Club Deportivo Rítmica Pratenc, NIF G65801870, con cargo a la partida presupuestaria 2026 061 3411 48925 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 5.600,00 € para el Club Esportiu Rítmica Pratenc a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada en la BDNS.

Quinto. Facultar a la teniente de alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Publicar el pago del anticipo aprobado en el punto cuarto de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa y con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para poder publicarlas.

Noveno. Notificar este acuerdo a la entidad Club Esportiu Rítmica Pratenc.

Décimo. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot verificar a https://seu.elprat.cat/siac/validacio.asp

*Signat electrònicament per:
Maria Soledad Rojas Fernández
La tinenta d'Alcaldia de l'Àrea de Benestar,
Polítiques d'Igualtat i Ciutadania
18-06-2026 08:57:11

Signat electrònicament per:
La secretària
Maria Eugenia Abarca Martínez
18/06/2026 08:47